



LUIS ALBERTO YIKA GARCÍA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Proyecto de Ley N° 2064/2017-CR

## PROYECTO DE LEY

El Congresista de la República LUIS ALBERTO YIKA GARCÍA, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular (FP), en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

### PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO "CIUDAD DE DIOS" EN LA PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

#### FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la Republica

Ha dado la siguiente ley:



### LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO "CIUDAD DE DIOS" EN LA PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

#### ARTÍCULO ÚNICO: Declaración de Interés Público Nacional

Ley que DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO NACIONAL la creación del Distrito "Ciudad de Dios", en la Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

Lima, 12 de octubre de 2017

B. Barrantes  
B. Barrantes  
G. Bolano  
F. Villavicencio  
Luis Alberto Yika Garcia  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA  
Victor Acosta  
Daniel Salaverry Villa  
Portavoz  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular  
J. Martorell

Edificio Complejo Legislativo 1er Piso, Oficina N°102 Lima 1  
Teléfono 311-7777

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### **BASE LEGAL Y ANTECEDENTES**

La creación y existencia de los centros poblados, se dan al amparo de lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 189° de la Constitución Política del Perú, que señala que el ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

La misma Constitución, señala en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Señala finalmente que las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

La Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que las municipalidades se pueden clasificar en función de su jurisdicción y régimen especial; entre otras, en municipalidad de centro poblado, cuya jurisdicción la determina el respectivo concejo provincial, a propuesta del concejo distrital.

Según información del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI<sup>1</sup>, el Centro Poblado Ciudad de Dios fue creado mediante Resolución de Alcaldía N° 105-88-CMPP, de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, de fecha 18 de julio de 1988.

El Centro Poblado Ciudad de Dios se creó sobre la base de la reubicación producida por los residentes de Chungal, quienes convocaron a una asamblea pública el día 05 de marzo de 1988, con el fin de bautizar a la nueva ciudad, que recibió el nombre de "Ciudad de Dios" en recuerdo a las costumbres religiosas y fiestas tradicionales cristianas, como la navidad del niño Jesús que se realizaba en Monte Grande y la pascua de reyes que se realizaba en el poblado de Chungal.

La Resolución de Alcaldía de creación y reconocimiento jurídico del Centro Poblado Ciudad de Dios se dio sobre la base de un convenio tripartito suscrito entre el Instituto Nacional de Fomento Municipal (INFON) y la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, en cumplimiento a la reubicación producida.

### **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

En la actualidad, el Centro Poblado Ciudad de Dios, se encuentra dentro del ámbito geográfico, administrativo y político de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

Geográficamente se ubica al sur del Distrito de Guadalupe y al norte de los Distritos de Jequetepeque y San José, a la altura del kilómetro 695 - 696 de la carretera Panamericana Norte, forma parte del valle agrícola del Río Jequetepeque y además se ubica estratégicamente en la intersección de la carretera Panamericana Norte con el inicio de la carretera de penetración al Departamento de Cajamarca.

<sup>1</sup> Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados 2015 del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI: ítem 13.5 - Ordenanza, resolución u otra norma de la municipalidad provincial que crea a las municipalidades de centros poblados , según provincia y municipalidad de centro poblado 2015: [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1201/cuadros/laliber/laliber\\_13\\_5.xlsx](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1201/cuadros/laliber/laliber_13_5.xlsx)

# PROYECTO DE LEY 2064/2017-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Lima, 07 de Noviembre de 2017.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2064 para su estudio y dictamen, a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

## CREACIÓN DISTRITAL

La población organizada, atendiendo las nuevas necesidades y requerimientos del centro poblado al que pertenecen, ha conformado el **COMITÉ DE GESTIÓN PRO DISTRITO CIUDAD DE DIOS**, en el Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, el cual estaría conformado por los centros poblados de Ciudad de Dios, Faclo Chico, Faclo Grande, Manuel Guarniz, Nueva Esperanza, Cerro Azul, entre otros.

El comité pro distrito está presidido por el señor JUAN CASTAÑEDA LLANOS, quien para los fines legales y administrativos, mediante Oficio N° 001-2016-C.P.D.-CDD, de fecha 28 de diciembre de 2016, solicitó el reconocimiento y acreditación respectiva ante la Municipalidad del Centro Poblado Ciudad de Dios.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MCPD, de fecha 30 de diciembre de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Ciudad de Dios, señor Wilder Ortiz Cabanillas, ha reconocido al Comité de Gestión Pro Distrito Ciudad de Dios, conformado por un Presidente, Vicepresidenta, Secretario, Tesorera, Fiscal y 5 vocales, quienes a la fecha vienen promoviendo e impulsando las acciones de ley y los trámites administrativos respectivos que permitan viabilizar la pronta creación del nuevo Distrito Ciudad de Dios.

Durante las labores de representación llevadas a cabo en el mes de setiembre en la Región La Libertad, el Alcalde del Centro Poblado Ciudad de Dios junto al Comité Pro Distrito, solicitaron el apoyo del Congreso para viabilizar la creación del Distrito Ciudad de Dios, para cuyo efecto se me hizo entrega de un expediente técnico que contiene una propuesta normativa que busca declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito "Ciudad de Dios", lo cual ha motivado a la elaboración de la presente propuesta legislativa y que se sustenta en criterios técnicos y parámetros que se detallarán a continuación.

## POBLACIÓN Y VIVIENDA

Según estimaciones y proyecciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI<sup>2</sup>, al año 2015, la población del Distrito de Guadalupe es de 43,965 habitantes.

En lo que respecta al Centro Poblado Ciudad de Dios, el expediente de propuesta de ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación distrital, alcanzada por el Alcalde de Ciudad de Dios y el Comité Pro Distrito, el futuro Distrito "Ciudad de Dios" cuenta con una población estimada de 12,324 habitantes (señala además que según el censo del año 2007 la población del centro poblado era de 8,488 habitantes).

Cabe señalar que de acuerdo a información oficial que obra en el Sistema de Consulta de Centros Poblados<sup>3</sup> del Sistema de Información Geográfica del Instituto Nacional de Estadística e

<sup>2</sup> Portal web del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI. Estadísticas. Población y Vivienda. Estimaciones y Proyecciones de Población. Población total al 30 de junio, por grupos quinqueniales de edad, según departamento, provincia y distrito. Referencia web: <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/poblacion-y-vivienda/>

<sup>3</sup> Sistema de Consulta de Centros Poblados. Sistema de Información Geográfica. Instituto Nacional de Estadística e Informática. Referencia web: <http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/>

Informática – INEI, la población del Centro Poblado Ciudad de Dios es de 12,000 habitantes; asimismo, señala que existen 5,000 viviendas.

## DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

De acuerdo al sustento técnico que se consigna en el expediente de propuesta de ley alcanzada por el Alcalde del Centro Poblado Ciudad de Dios y por el Comité Pro Distrito, el creciente desarrollo económico, social y poblacional del distrito de Guadalupe en la provincia de Pacasmayo, ha requerido una atención diferenciada de algunos centros poblados, lo que permitirá garantizar un desarrollo sostenible y el bienestar social de la población.

Refiere además que la presencia de grandes grupos poblacionales como Ciudad de Dios, ha generado un gran dinamismo y una necesidad de nuevos servicios, al convertirse en centros de atracción y polos de desarrollo, que ejercen influencia espacial y sociocultural sobre los centros poblados aledaños a él.

El mismo sustento técnico, señala que la configuración territorial y geográfica es otro factor propicio para la creación del distrito, ya que si evaluamos el actual Distrito de Guadalupe, distrito al cual pertenece Ciudad de Dios, nos encontramos con un eje dinamizador que está constituido por la vía que va a Cajamarca, que deja al centro poblado en un punto estratégico y óptimo para administrar desarrollo a los centros poblados de su entorno.

Debe señalarse que la configuración e incremento poblacional del Centro Poblado Ciudad de Dios responde a la presencia de la carretera Panamericana Norte, los valles aledaños al río Jequetepeque y la carretera de penetración al departamento de Cajamarca.

Estas características presentadas en el territorio hacen que los centros poblados se encuentren ubicados a lo largo de la carretera Panamericana Norte, en la margen izquierdo del Río Jequetepeque y a lo largo del perímetro de la carretera de penetración al Departamento de Cajamarca.

## SERVICIOS BÁSICOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Es importante precisar que el centro poblado Ciudad de Dios cuenta a la fecha con 8 instituciones educativas de educación inicial, 7 instituciones educativas de nivel primario y 4 instituciones educativas de nivel secundario (entre instituciones educativas públicas y privadas), 1 centro de salud (Ministerio de Salud), 1 comisaría (Comisaría P.N.P. Ciudad de Dios), 1 parroquia (Parroquia Niño Dios), iglesias cristianas protestantes (Adventistas, Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, etc.).

El Centro Poblado Ciudad de Dios cuenta además con 1 mercado (Centro de Abastos Ciudad de Dios), Instituciones Financieras (oficinas del Banco de la Nación y de la Caja Piura), agentes de servicios financieros (Banco de la Nación, Banco de Crédito del Perú, Interbank, BBWA Banco Continental, Caja Paita y Caja Sullana), 2 grifos (PRIMAX y Grifo Norte).

Asimismo, de acuerdo a la información contenida en el Sistema de Consulta de Centros Poblados del Sistema de Información Geográfica del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)<sup>4</sup>, el Centro Poblado Ciudad de Dios cuenta con servicios de agua por red pública, energía eléctrica en la vivienda, carretera asfaltada, alumbrado público, entre otros servicios públicos básicos y el transporte de mayor uso es el automóvil.

## AGRICULTURA

Debe señalarse que por sus condiciones geográficas, el Centro Poblado Ciudad de Dios cuenta con amplias tierras aptas para el cultivo que reúnen las condiciones ecológicas que permiten la remoción periódica y continuada del suelo para el sembrío de plantas de corto periodo vegetativo; asimismo, cuenta con tierras aptas para cultivos permanentes que permiten la siembra de cultivos perennes bajo técnicas económicamente accesibles a los agricultores del lugar, sin deterioro de la capacidad productiva del suelo.

A esto debe añadirse la importancia que reviste para el centro poblado el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña que con su gran reservorio de Gallito Ciego, hacen de esta zona un potencial eje de desarrollo de actividades productivas como la agricultura.

## DE LA PROPUESTA NORMATIVA

En razón a los argumentos expuestos y a los criterios técnicos y parámetros señalados, se ha elaborado la presente propuesta legislativa, que tiene como principal objetivo establecer un marco normativo DECLARATIVO que permita otorgar a la creación del Distrito "Ciudad de Dios", la condición de **INTERÉS PÚBLICO NACIONAL** a fin de viabilizar los trámites técnicos y administrativos, conforme se ha establecido en el artículo 1 de la presente iniciativa.

De este modo, se permitirá el inicio y culminación del trámite administrativo para la creación distrital que de paso final a la remisión al Congreso de la República del Proyecto de Ley de creación del Distrito "Ciudad de Dios".

## IMPORTANCIA DE LA PROPUESTA NORMATIVA

La creación del Distrito "Ciudad de Dios", permitirá que esta nueva jurisdicción territorial goce de autonomía política, administrativa y presupuestal, para una gestión y trabajo más eficiente y de administración de sus recursos, lo que permitirá la adopción de mejores acciones de planificación de su desarrollo, de promoción de las potenciales áreas productivas con las que cuenta y el diseño e implementación de políticas y acciones de inclusión social.

Esta autonomía permitirá también al nuevo distrito establecer mejores acciones de coordinación y articulación de su gestión y trabajo con las instituciones públicas, privadas y demás gobiernos locales de la provincia y Región, lo que redundará en el desarrollo del nuevo distrito, de los distritos aledaños y de la provincia, así como en el beneficio directo de los más de 12 mil pobladores con que cuenta actualmente el Centro Poblado Ciudad de Dios.

<sup>4</sup> Sistema de Consulta de Centros Poblados. Sistema de Información Geográfica. Instituto Nacional de Estadística e Informática. Referencia web: <http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/>

## 2.- EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente propuesta legislativa no modifica norma alguna con rango de Ley y es declarativa, pues busca otorgar un marco normativo que declare de interés público nacional la creación del Distrito "Ciudad de Dios" en la Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, estableciendo preceptos con rango de Ley que permitirán hacer un llamado de atención al Poder Ejecutivo para otorgar prioridad a los trámites administrativos que se realicen a fin de viabilizar la creación del distrito propuesto.

## 3.- ANALISIS DE COSTO BENEFICIO

La presente norma no irroga gasto presupuestal o costo adicional al presupuesto público. Por el contrario, al ser declarativa, busca establecer un marco normativo que otorgue prioridad e interés público nacional a la creación del Distrito "Ciudad de Dios", en la Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

Lima, 12 de octubre de 2017